

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y
Política Financiera

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 9 de mayo de 1975, con el número 38.979 de Registro, propiedad de Banco Español de Crédito, en garantía de «Construcciones Hernando, Sociedad Anónima», y Francisco Hernando Benito, constituido en aval bancario y por un importe nominal de 39.617.452 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2.893/1984.

Madrid, 28 de junio de 1985.—El Administrador.—11.695-C (48339).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 4 de mayo de 1984, con el número 352.903 de Registro, propiedad de Francisco José Mallen Dolz, en garantía de «Central de Instalaciones, Sociedad Anónima», constituido en valores y por un importe de 64.852 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E. 958/1986.

Madrid, 4 de abril de 1986.—El Administrador.—11.763-C (48358).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 15 de octubre de 1980, con el número 108.780 de registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de «Garcillán, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de la Seguridad del Estado del Ministerio del Interior, por un importe de 151.488 pesetas, constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E 1.259/1986.

Madrid, 29 de abril de 1986.—El Administrador.—11.327-C (47258).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 11 de junio de 1980, con el número 102.948 de registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de «Cadagua, Sociedad Anónima», por importe de 745.348 pesetas, a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E 1.425/1986.

Madrid, 16 de mayo de 1986.—El Administrador.—11.326-C (47253).

Delegaciones

ALICANTE

Habiéndose extraviado en la Audiencia Provincial, Sección 1.ª, los resguardos expedidos por esta sucursal números 92.533, de Emilio Ramón Ayela Llorca, de fecha 22 de mayo de 1984; 92.673, de Diego Villena López, de fecha 13 de junio de 1984, de 250.000 pesetas; 93.022, de Fernando Gallego Bernardo, de 17 de julio de 1984, de 50.000 pesetas; 94.655, de José Luis Carrasco Medrano, de 18 de diciembre de 1984, y el 96.483, de Nieves Mira Pinos, de 4 de julio de 1985, de 500.000 pesetas; todos a disposición del Presidente de la Audiencia Provincial, Sección 1.ª, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que lo presente en esta sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 3 de junio de 1986.—El Delegado de Hacienda.—10.192-E (47259).

CIUDAD REAL

Extraviados los resguardos de depósitos necesario sin interés, expedidos por esta sucursal de la Caja General de Depósitos de Ciudad Real, que seguidamente detallo:

Fecha de constitución: 21 de septiembre de 1979. Número de entrada: 28.343. Número de Registro: 26.993. Importe: 60.000 pesetas. Interesado y objeto: «Vinicola de Castilla, Sociedad Anónima». Recurso expediente P-348/1979.

Fecha de constitución: 27 de junio de 1983. Número de entrada: 31.910. Número de Registro: 30.452. Importe: 30.000 pesetas. Interesado y objeto: Antonio Muñoz Cuevas. Recurso expediente 2.544/1982.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Ciudad Real, 15 de mayo de 1986.—El Delegado de Hacienda.—8.730-E (38628).

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos expedido el día 26 de marzo de 1975, con los números 588 de entrada y 47.706 de Registro, por un importe de

85.925 pesetas, a nombre de doña Luisa Ferrándiz Quiles, para requisito previo a la ocupación del inmueble propiedad de doña Luisa Ferrándiz Quiles, afectado por el proyecto de urbanización del plan parcial de reforma interior de la plaza de Colón y avenida Obispo Pérez Muñoz, según acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero de 1985 (depósito previo de 85.925 pesetas), finca según plano número 3, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas, para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto alguno, transcurrido que sean dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 23 de abril de 1986.—El Delegado de Hacienda.—8.875-E (39149).

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos necesarios sin interés que a continuación se detallan:

Número de entrada, 67.037, y de Registro, 53.985, de fecha 3 de septiembre de 1981, por importe de 100.000 pesetas, constituido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lugo, a disposición del mismo Juzgado para garantizar responsabilidades civiles y comparecencia inculcado en diligencias previas 723/1981.

Número 67.045 de entrada y 53.993 de Registro, de fecha 3 de septiembre de 1981, por importe de 30.000 pesetas, constituido por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lugo, a disposición del mismo Juzgado para garantizar diligencias previas 743/1981.

Se hace público para que en el término de dos meses, a contar desde esta publicación, pueda alegarse por tercero lo que estime oportuno, previéndose que transcurrido el plazo será expedido nuevo resguardo, anulándose el primitivo.

Lugo, 28 de mayo de 1986.—La Delegada de Hacienda, Ana Navreira Navreira.—9.713-E (44930).

OVIEDO

Tesorería de Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de los depósitos «Necesarios sin interés», que a continuación se relacionan, que se va a proceder por esta Sucursal de la Caja de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 24 de febrero de 1981; y de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna en esta Delegación de Hacienda-Caja de Depósitos, se declararán prescritos a favor del Tesoro, y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Oviedo, 15 de mayo de 1986.—8.703-E (38599).

Relación que se cita

Fecha de constitución	Número de entrada	Número de Registro	Interesado	Importe Pesetas
2- 4-1963	761	34.278	Agente Diputación Zona de Lena	31.711
24- 4-1963	902	34.440	Ensidesa	26.274
24- 4-1963	1.015	34.489	Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera	27.825
26- 7-1963	1.471	34.789	Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima ..	26.535
8- 8-1963	1.568	34.854	Manuel Velázquez Fernández	35.700
2- 9-1963	1.696	34.927	Secretario Juzgado Primera Instancia de Pola de Laviana	31.406
19- 9-1963	1.805	34.952	Pagador Confederación Hidrográfica España	302.247
5-12-1963	2.274	35.383	Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera	9.261
31-12-1963	2.507	35.500	Manuel González Llano	27.500
Total				548.459

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALGECIRAS

Edicto

Por la presente se comunica a Auicha Abdese-lam Ahmed, cuyo último domicilio conocido era calle García Benítez, número 66, Ceuta, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente de contrabando número 38/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 4 de marzo de 1986, en ocasión de estarse efectuando el reconocimiento y despacho de los viajeros y equipajes llegados procedentes de Ceuta, al ser reconocida Auicha Abdese-lam Admed, le fue hallada oculta debajo de sus ropas la siguiente mercancía sin ser presentada para su despacho en la Aduana de Algeciras: Dos rebecas y dos kimonos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º, número 1, del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Algeciras, 21 de mayo de 1986.-9.220-E (41527).

★

Por la presente se comunica a Fernanda Augusta Jerónimo, cuyo último domicilio conocido era en Febrés (Portugal) y actualmente con paradero desconocido, que por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha sido dictado en el expediente de contrabando número 45/1986, instruido por infracción administrativa de contrabando, el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 19 de marzo de 1986, en ocasión de estarse efectuando el reconocimiento y despacho de los viajeros llegados de Ceuta, le fueron hallada en el pecho y en el vientre a la viajera Fernanda Augusta Jerónimo la siguiente mercancía sin hacer su presentación para despacho en la Aduana de Algeciras: 20 relojes de señora «Seiko Quartz» y 40 relojes de caballero «Seiko Quartz».

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.º, número 1, del artículo 1.º, en relación con el 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30), de Contrabando, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente, se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del recibo de la presente notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o apartar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Algeciras, 21 de mayo de 1986.-9.218-E (41525).

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

AVISO

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Lanzas García, cuyo último domicilio conocido era calle Covadonga, 44, 3.º, Rubí (Barcelona), por el presente se le hace saber que el señor Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente de infracción administrativa de contrabando número 29/1986, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso tercero del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Francisco Lanzas García e imponerle una multa de 32.826 pesetas, equivalente al 60 por 100 del valor de los géneros.

3.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

4.º Notificar el presente acuerdo a las partes interesadas, en forma reglamentaria.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en defensa de sus derechos, y que transcurridos los cuales sin haberlas presentado, se elevará a definitiva esta propuesta, en cuyo caso deberá ingresar en la Caja de esta Aduana el importe de la sanción, dentro de los veintidós días siguientes al de la publicación del presente aviso.

Transcurrido este nuevo periodo, se aplicará un recargo del 10 por 100 por un plazo de quince días, tras el cual, si no se efectúa el ingreso, se iniciará la vía de apremio para su cobro.

Contra la resolución, podrá interponer recurso de reposición ante el señor Administrador de esta Aduana, y reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Provincial

(Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días hábiles. Estos recursos son compatibles, pero no simultáneos.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del acuerdo.

La Farga de Moles, 19 de mayo de 1986.-El Jefe de la Sección.-9.087-E (40865).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado

VALENCIA

Expropiaciones

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, por la que se declara la necesidad de ocupación de las parcelas afectadas por el proyecto: «T7-A-432. Autovía de circunvalación de Alicante. Segundo tramo y variante de la CN-340. Tramo: Enlace de Villafranqueza-enlace con la A-7». Plan general de Carreteras 1984-1991. Provincia de Alicante

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Demarcación para la ocupación de los terrenos necesarios con motivo de las obras comprendidas en el proyecto «T7-A-432. Autovía de circunvalación de Alicante. Segundo tramo y variante de la CN-340. Tramo: Enlace de Villafranqueza-enlace con la A-7». Plan General de Carreteras 1984-1991. Provincia de Alicante, que afecta a los términos municipales de Alicante, San Juan y Muchamiel, aprobado el 4 de junio de 1986 por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, esta Demarcación, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los 17, 18 y 20 de la misma Ley, artículo 1.º del Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, y el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que literalmente dice así:

«Primero.-Se abre información pública y se concede un plazo de quince días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación de propietarios, expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Alicante, San Juan y Muchamiel, términos municipales afectados por la expropiación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.-Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para cualquier persona, no afectada, que pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores que puedan aparecer en la expresada relación, con la advertencia de que el plazo señalado de quince días hábiles empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 12 de junio de 1986.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras, II y Encargado de la autovía de circunvalación de Alicante, Tomás Prieto Martín.-10.798-E (50921).